Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número: DI-2025-00953958-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Jueves 6 de Febrero de 2025

Referencia: RECHAZO RECURSO PROV. CARLOS CORREA

Visto el Expediente N° EX-2024-06844784- -GDEMZA-DGP#MSDSYD y el Recurso de Revocatoria incoado por el Proveedor Carlos Correa contra la Disposición N° DI-2024-08976224-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que a Orden 46 del Expediente de referencia, el Señor Carlos Correa interpone, ante la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes-MHyF, Recurso de Revocatoria contra la Disposición N° DI-2024-08976224-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, solicitando que se deje sin efecto la sanción dispuesta en ella, en función a las razones expuestas en su escrito; siendo sus principales argumentos el hecho de haber prescindido laboralmente de su dependiente, la imposibilidad de determinar la veracidad de los formularios al no tener interacción con el personal de la DGP y a la falta de comunicación por parte del Organismo (DGP) al no informarle el extravío de un sello de una profesional.

Que a Orden 47 obra el correspondiente Informe de Auditoría, el cual tras analizar el Recurso presentado, aconseja resolver la aceptación formal y el rechazo sustancial del mismo, habida cuenta de que no existen razones suficientes que justifiquen la disminución de la sanción y pena impuesta, toda vez que las excusas invocadas no justifican la ausencia responsabilidad del Sr. Correa, Carlos por los actos realizados por su empleado. Es decir, deben desestimarse los fundamentos expresados por el recurrente, puesto que ninguna de las circunstancias apuntadas permiten neutralizar la responsabilidad que le cabe en los términos del principio de equiparación consagrado por el Art. 732 del Cód.Civ. y Com. de la Nación -el incumplimiento contractual del subrodinado o auxiliar es equivalente al sujeto obligado del cual aqué depende-.

Que la presente se dicta en virtud de las competencias que le otorga el Art° 131 y 154 de la Ley 8706 de Administración Financiera a este Órgano Rector para entender y resolver la instancia recursiva instada por el recurrente,

Por ello y en uso de sus facultades:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1°: Admitir formalmente y RECHAZAR en lo sustancial el Recurso de Revocatoria incoado por

el Señor Carlos Correa., contra la Disposición DI-2024-08976224-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, por los motivos expuestos en los considerandos,

<u>Artículo 2°</u>: Notifíquese al Sr. Carlos Correa, comuníquese al Registro Único de Proveedores a los efectos de tomar razón de lo dispuesto en el Art° 1°, regístrese, cópiese y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2025.02.06 12:21:22 -03'00'

Dr Roberto Reta
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2025.02.06 12:21:23 -03'00'